

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO X N°01 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, JUNIO DE 2.024

AUTORIDADES

Lic. Enrique Flavio Borelli

Intendente

Dr. Martín Heredia Galli

Secretario de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCIÓN N°: 134/2024.

VISTO:

La presentación realizada por el Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos,

CONSIDERANDO:

Que, a través de su presentación, el funcionario municipal se dirigió a este Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de remitir informe referente **“OBRA: ETAPA I ACONDICIONADO DE CALZADAS EN CALLES DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS DPTO. CERRILLOS- PROV. DE SALTA,** que consiste en el acondicionamiento de calzadas en los barrios San Vicente, Cerrillos Norte, Las Tunas, La Isla, Santa Rita I, Pueblo Nuevo y Las Blancas entre otros, que demandan una inmediata intervención para el retiro del material depositado en calzadas.

Que refiere la nota a que la Municipalidad carece de maquinaria tipo Pala cargadora y/o retroexcavadora, como así también el deterioro evidenciado en los camiones propios impide la normal prestación de servicios de retiro de material en general inclusive para el acondicionamiento de calzadas producto de los daños ocasionados por el periodo estival.

Que concluye su informe, manifestando que considera apropiado la contratación de terceros con la necesaria capacidad de obra para brindar esta solución a la problemática planteada. Adjunta Memoria Técnica y Presupuesto oficial que asciende a la suma de pesos cincuenta y nueve millones, sesenta y nueve mil ciento noventa y siete con 20/100 ctvos. (\$ 59.069.197,20).

Que este Ejecutivo Municipal atento a la presentación realizada por la Secretaria, entiende la necesidad de realizar la Obra en cuestión remitiendo, los antecedentes a las áreas municipales pertinentes.

Que se requirió a Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipal, para que informe sobre recursos económicos para el financiamiento de la obra.

Que el Secretario de Hacienda y Finanzas CPN José A. Lopez, hizo saber que la misma se financiará con recursos municipales, haciendo reserva presupuestaria del monto correspondiente al presupuesto oficial.

Que se giraron las actuaciones a la Asesoría Legal, para que emita

opinión al respecto, cuyo dictamen se transcribe a continuación.-

Vienen las presentes actuaciones a fin de que, previo al acto de llamado a contratación, en virtud de lo solicitado a fs. 01, correspondiente a la contratación: **“ETAPA I ACONDICIONADO DE CALZADAS EN CALLES DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS DPTO. CERRILLOS– PROV. DE SALTA ”**, se determine en los términos del art 17 de la Ley 8072/17, el procedimiento de contratación más conveniente para llevar a cabo la compra de referencia.-

Que encabeza estas actuaciones, la nota de pedido de contratación de fecha 12/03/2024, emitida por la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos por la suma de **\$ 59.069.197,20** (Pesos cincuenta y nueve millones, sesenta y nueve mil ciento noventa y siete con 20/100 ctvos), presupuestados para el acondicionamiento de calzadas en los barrios San Vicente, Cerrillos Norte, Las Tunas, La Isla, Santa Rita I, Pueblo Nuevo y Las Blancas entre otros, que demandan una inmediata intervención para el retiro del material depositado en calzadas.

Que refiere la nota a que la Municipalidad carece de maquinaria tipo Pala cargadora y/o retroexcavadora, como así también el deterioro evidenciado en los camiones propios impide la normal prestación de servicios de retiro de material en general inclusive para el acondicionamiento de calzadas producto de los daños ocasionados por el periodo estival.

Que dicha obra cuenta con la autorización del señor Intendente.

Que consta intervención del señor Secretario de Hacienda, Contador José López, quien informa la disponibilidad de recursos y la previsión presupuestaria para la citada contratación.

Que se solicita intervención de esta Asesoría Legal.

Que a los fines de establecer el procedimiento de contratación a llevarse a cabo, surge que el artículo 13 de la Ley 8072 establece que “El procedimiento de licitación pública es la regla general para la selección de contratistas y será de cumplimiento obligatorio cuando el monto de la contratación supere el límite que fije la reglamentación salvo las excepciones que prevé esta Ley.” Por su parte el artículo 13 del decreto reglamentario N°1319/18 indica que “El procedimiento de licitación pública, será de cumplimiento obligatorio, salvo las excepciones previstas por la Ley, cuando: 2) En obra pública el monto de la contratación exceda de treinta y siete mil quinientos (37.500) jornales básicos sin cargas sociales correspondientes a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción o de aquel que lo reemplace”.

Que, resulta de importancia tener en cuenta que el jornal diario de peón ayudante, conforme a las últimas actualizaciones asciende a la suma de \$ 14.840 (marzo/2024) por lo que el monto exigido para que el procedimiento de contratación de obra pública obligatorio, sea el de licitación, es de pesos quinientos cincuenta y seis millones quinientos mil con 00/100 ctivos. (\$ 556.500.000,00).

Que en conformidad con el art. 14 de la Ley 8.072, establece que: “Se utilizará el procedimiento de adjudicación simple cuando el monto a contratar no supere el límite fijado por la reglamentación para la licitación pública, solicitándose de manera previa y pública la presentación de ofertas, mediante los medios y con los requisitos que establezca la reglamentación, procurándose un procedimiento sencillo, transparente, ágil y público, en un marco de concurrencia, eficiencia, eficacia e igualdad. Se entiende por público tanto la publicidad previa como las invitaciones a cotizar realizadas a los proveedores registrados en el rubro”, por lo que correspondería encuadrar el presente en el procedimiento de Contratación por Adjudicación Simple.

En conclusión, se sugiere, salvo mejor criterio de la Superioridad, encuadrar la presente en la modalidad prevista en el Art. 14 de la Ley N° 8072, esto es **Adjudicación Simple.**”

Que atendiendo los conceptos vertidos y la situación planteada a través de las áreas municipales intervinientes, se considera necesario arbitrar los medios para ejecutar la Obra: **ETAPA I ACONDICIONADO DE CALZADAS EN CALLES DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS DPTO. CERRILLOS– PROV. DE SALTA**, procediendo conforme Régimen de Contrataciones- Ley N°8072, Artículo N° 14, Contratación por Adjudicación Simple (Decreto 1319 – Art. 16), garantizando la publicación de la Obra con tres invitaciones a empresas en condiciones de realizar dicha Obra;

Que ante lo expuesto, este Ejecutivo Municipal conforme a las facultades conferidas por Ley 7534, entiende la necesidad de dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY.
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, Informe, Memoria Técnica y Presupuesto Oficial que asciende a la suma de pesos cincuenta y nueve millones, sesenta y nueve mil ciento noventa y siete con 20/100 ctvos. (\$ 59.069.197,20), para la ejecución de la Obra: :

ETAPA I ACONDICIONADO DE CALZADAS EN CALLES DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS DPTO. CERRILLOS– PROV. DE SALTA.

ARTICULO 2°: ORDENAR, la compra de materiales para la concreción de la obra citada en Artículo 1°, procediendo conforme Ley 8072 Artículo N°14.-

ARTICULO 3°: IDENTIFICAR, el procedimiento como de Contratación por Adjudicación Simple con el Número de Orden: 02/2024.-

ARTICULO 4°: CONFORMAR, la Comisión de Preadjudicación que tendrá como misión realizar el estudio y análisis de las ofertas, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

1. Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos: Sr. Miguel Iunnisi.
2. Secretario de Hacienda: C.P.N. José Antonio Lopez.
3. Director de Obras Públicas. Ing. José Mendez

ARTICULO 5°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente.

ARTICULO 6°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiún (21) días del mes de marzo del año 2024.-----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

RESOLUCIÓN N°: 137/2024.

VISTO:

La presentación realizada por el Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos,

CONSIDERANDO.

Que, a través de su presentación, el funcionario municipal se dirigió a este Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de remitir informe acerca de **OBRA: REPARACIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.637 MARÍA GOYECHEA DE GÜEMES**, referido a la necesidad de intervención en la institución educativa de referencia, la que evidencia problemas graves en dos aulas que presentan desprendimiento de ladrillos en el cielorraso y fisuras en la mampostería, producto de filtraciones de baños colindantes.

Que resalta que se dio intervención a las áreas competentes en materia de infraestructura y educación de la Provincia de Salta.-

Que asimismo destaca que la carencia de personal y equipos en el Municipio, los que están abocados a tareas de formal compromiso, sumado a la necesidad de una celera intervención, imposibilitan la pronta ejecución por lo que concluye como apropiado la contratación de terceros con la necesaria capacidad de obra para brindar solución a la problemática planteada. Adjunta Memoria Técnica y Presupuesto oficial que asciende a la suma de \$ 13.641.896,23 (Pesos trece millones seiscientos cuarenta y un mil ochocientos noventa y seis con 23/100 ctvos.).

Que este Ejecutivo Municipal atento a la presentación realizada por la Secretaría, entiende la necesidad de realizar la Obra en cuestión remitiendo, los antecedentes a las áreas municipales pertinentes.

Que se requirió a Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipal, para que informe sobre recursos económicos para el financiamiento de la obra.

Que el Secretario de Hacienda y Finanzas CPN José A. Lopez, hizo saber que la misma se financiará con recursos municipales, haciendo reserva presupuestaria del monto correspondiente al presupuesto oficial.

Que se giraron las actuaciones a la Asesoría Legal, para que emita opinión al respecto, cuyo dictamen se transcribe a continuación.-

“Vienen las presentes actuaciones a fin de que, previo al acto de llamado a contratación, en virtud de lo solicitado a fs. 01, correspondiente a la contratación: **“REPARACIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.637 MARÍA GOYECHEA DE GÜEMES ”**, se determine en los términos del art 17 de la Ley 8072/17, el procedimiento de contratación más conveniente para llevar a cabo la compra de referencia. Que encabeza estas actuaciones, la nota de pedido de materiales de fecha 22 de marzo de 2024, suscripta por el Secretario de Infraestructura y Servicios Público, Miguel Lunissi, por la suma de **\$ 13.641.896,23 (Pesos trece millones seiscientos cuarenta y un mil ochocientos noventa y seis con 23/100 ctvos.)**, en relación a la contratación de varias reparaciones en la mencionada institución, en virtud de evidenciar la misma desprendimiento de ladrillos, fisuras en mampostería producto de filtraciones en las áreas sanitarias colindantes, entre otros. Que se informó de la situación edilicia tanto a la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación como al Ministerio de Infraestructura, las que solo pudieron tomar medidas respecto de la reubicación preventiva de las aulas, solicitando al Municipio tome excepcionalmente intervención. Que dicha obra cuenta con la autorización del señor Intendente. Que consta intervención del señor Secretario de Hacienda, Contador José López, quien informa la disponibilidad de recursos y la previsión presupuestaria para la citada contratación. Que se solicita intervención de esta Asesoría Legal. Que, a los fines de establecer el procedimiento de contratación a llevarse a cabo, surge que el artículo 13 de la Ley 8072 establece que “El procedimiento de licitación pública es la regla general para la selección de contratistas y será de cumplimiento obligatorio cuando el monto de la contratación supere el límite que fije la reglamentación salvo las excepciones que prevé esta Ley.” Por su parte el artículo 13 del decreto reglamentario N°1319/18 indica que “El procedimiento de licitación pública, será de cumplimiento obligatorio, salvo las excepciones previstas por la Ley, cuando: 2) En obra pública el monto de la contratación exceda de treinta y siete mil quinientos (37.500) jornales básicos sin cargas sociales correspondientes a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción o de aquel que lo reemplace”. Que, resulta de importancia tener en cuenta que el jornal diario de peón ayudante, conforme a las últimas actualizaciones asciende a la suma de \$ 14.840 (febrero/2024) por lo que el monto exigido para que el procedimiento de contratación de obra pública obligatorio, sea el de licitación, es de pesos quinientos cincuenta y seis millones quinientos mil con 00/100 ctivos. (\$ 556.500.000,00). Que en conformidad con el art. 14 de la Ley 8.072, establece que: “Se utilizará el procedimiento de adjudicación simple cuando el monto a contratar no

*supere el límite fijado por la reglamentación para la licitación pública, solicitándose de manera previa y pública la presentación de ofertas, mediante los medios y con los requisitos que establezca la reglamentación, procurándose un procedimiento sencillo, transparente, ágil y público, en un marco de concurrencia, eficiencia, eficacia e igualdad. Se entiende por público tanto la publicidad previa como las invitaciones a cotizar realizadas a los proveedores registrados en el rubro”, por lo que correspondería encuadrar el presente en el procedimiento de Contratación por Adjudicación Simple. En conclusión, se sugiere, salvo mejor criterio de la Superioridad, encuadrar la presente en la modalidad prevista en el Art. 14 de la Ley N° 8072, esto es **Adjudicación Simple**”.*

Que atendiendo los conceptos vertidos y la situación planteada a través de las áreas municipales intervinientes, se considera necesario arbitrar los medios para ejecutar la Obra: **REPARACIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.637 MARÍA GOYECHEA DE GÜEMES**, procediendo conforme Régimen de Contrataciones- Ley N°8072, Artículo N° 14, Contratación por Adjudicación Simple (Decreto 1319 – Art. 16), garantizando la publicación de la Obra con tres invitaciones a empresas en condiciones de ejecutar lo solicitado;

Que ante lo expuesto, este Ejecutivo Municipal conforme a las facultades conferidas por Ley 7534, entiende la necesidad de dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY.**

RESUELVE

ARTICULO 1°: APROBAR Informe, Memoria Técnica y Presupuesto Oficial que asciende a la suma de 13.641.896,23 (Pesos trece millones seiscientos cuarenta y un mil ochocientos noventa y seis con 23/100 ctvos.), para la ejecución de la Obra: **REPARACIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.637 MARÍA GOYECHEA DE GÜEMES.**

ARTICULO 2°: ORDENAR, la compra de materiales para la concreción de la obra citada en Artículo 1°, procediendo conforme Ley 8072 Artículo N°14.-

ARTICULO 3°: IDENTIFICAR, el procedimiento como de Contratación por Adjudicación Simple con el Número de Orden: 03/2024.-

ARTICULO 4°: CONFORMAR, la Comisión de Preadjudicación que tendrá como misión realizar el estudio y análisis de las ofertas, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

1. Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos: Sr. Miguel Iunnisi.
2. Secretario de Hacienda: C.P.N. José Antonio Lopez.
3. Director de Obras Públicas. Ing. José Mendez

ARTICULO 5°: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente.

ARTICULO 6°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

RESOLUCION N°: 257/2024.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Humano Municipal Sra. Mariana del Valle Torres y;

CONSIDERANDO:

Que a través del trámite administrativo citado, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de solicitar autorización para llevar a cabo el día 21 de mayo en el local Casa Fuente, un taller sobre crianza respetuosa sin violencia, cuota alimentaria y asistencia a personas en situación de violencia de género, y será articulado entre el municipio y la Secretaria para el fortalecimiento de redes y organizaciones que trabajan en el territorio;

Que por lo expuesto solicita un break para aproximadamente 40 personas;

Que el Ejecutivo Municipal atento a la propuesta del concurso, ha dispuesto hacer lugar a la misma y facultar a la Secretaria su organización;

Que corresponde autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras, imputando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente, encomendado a Oficina de Compras y Suministros atender los requerimientos;

Que es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social (...)”* y Artículo 123 establece que son funciones, atribuciones y finalidades de competencia municipal, sin perjuicio de lo establecido por la Constitución de la Provincia, inciso i) *atender las siguientes materias: educación, cultura, salud, higiene, moralidad pública, deportes, recreación, turismo, obras y servicios públicos, ambiente, vivienda, acción vecinal y derechos humanos;*

Que ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 2°: FACULTAR, a la Secretaria de Desarrollo Humano, la organización del taller sobre crianza respetuosa sin violencia, cuota alimentaria y asistencia a personas en situación de violencia de género, y será articulado entre el municipio y la Secretaria para el fortalecimiento de redes y organizaciones que trabajan en el territorio, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras y Suministros, atender los requerimientos de la Secretaria y áreas intervinientes.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las mismas a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Lic. Enrique F. Borelli

Secretario de Gobierno

Intendente

RESOLUCION N°: 285/2024.

VISTO:

La previsión legal contenida en la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza Municipal 595/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal, Artículo 152, inciso k), que faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que en virtud de lo expuesto el Ejecutivo Municipal ha dispuesto designar al Sr. Néstor Fabián Ríos; DNI N°: 24.246.705 en el cargo de Director de Fortalecimiento Socio Comunitario de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, con vigencia a partir del día 01 de mayo del año 2024 y hasta nueva disposición del Ejecutivo;

Que corresponde otorgar al Sr. Néstor Fabián Ríos; DNI N°: 24.246.705, la licencia prevista en la Ley N° 6068 (Estatuto del Empleado Municipal), con los derechos y obligaciones establecidos en el Artículo 107 de la citada Ley, por ser personal de planta permanente de esta Municipalidad;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que a los fines pertinentes se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, en el cargo de Director de Fortalecimiento Socio Comunitario de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, al Sr. Néstor Fabián Ríos; DNI N°: 24.246.705, con vigencia a partir del día 01 de mayo del año 2024 y hasta nueva disposición del Ejecutivo Municipal, en mérito al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: CONCEDER al Sr. Néstor Fabián Ríos; DNI N°: 24.246.705 – legajo personal N°: 450, la licencia prevista en el artículo N° 107 de la Ley 6068, por ser personal de planta permanente de esta Municipalidad y haber sido designado en el cargo de Director de Fortalecimiento Socio Comunitario de la Municipalidad de San José de los Cerrillos

ARTICULO 3°: Las remuneraciones que pudieren corresponder por las funciones asumidas, serán los contemplados en instrumentos legales dictados a tales efectos.

ARTICULO 4°: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de mayo del año 2024. -----

Dr. Martín M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

RESOLUCION N°: 287/2024.

VISTO:

El expediente municipal N°: 518/2024, diligenciado por la Sra. Yesica Yudit Paz; DNI N°: 28.756.981, con domicilio en manzana: 120k, lote: 12 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Paz se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para solventar gastos de servicio de sepelio de quien en vida fuese su esposo (Sergio Alfredo Viñabal), debido a que no cuenta con los recursos económicos necesarios;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Humano Sra. Mariana del Valle Torres, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Yesica Yudit Paz, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 180.000 (pesos: ciento ochenta mil) por el mes de mayo/2024. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 002/2024;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Humano, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Paz, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000), a la Sra. Yesica Yudit Paz; DNI N°: 28.756.981, con domicilio en manzana: 120k, lote: 12 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Yesica Yudit Paz; DNI N°: 28.756.981, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 002/2024.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de mayo del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

RESOLUCION N°: 288/2024.

VISTO:

El Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta, representado por su Ministro Sr. Mario René Mimessi y la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representado por el Intendente Lic. Enrique Borelli y;

CONSIDERANDO:

Que el objeto del convenio tiene por finalidad brindar acceso al servicio de saneamiento e higiene para personas en situación de vulnerabilidad, priorizando la atención en mujeres y niñas a fin que tengan acceso a servicios básicos;

Que conforme clausula tercera del convenio, corresponde autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;

Que por lo expuesto corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta, representado por su Ministro Sr. Mario René Mimessi y la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representado por el Intendente Lic. Enrique Borelli, y que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputarlas a las partidas correspondientes.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de junio del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

RESOLUCION N°: 290/2024.

VISTO:

El Contrato de Prestación de Servicios Médico Veterinario Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y las medicas veterinarias Ivana Sallo – MP 253 – DNI N°: 24.354.918 y Silvia Gallo – MP 305- DNI N°:20.688.123 y que forma parte de la presente como **ANEXO I** y;

CONSIDERANDO:

Que el contrato celebrado tiene vigencia de un mes, pudiendo renovarse automáticamente por igual periodo en caso de que las partes así lo manifiesten de manera expresa;

Que, las médicas veterinarias realizarán el procedimiento de castración felina y canina en dependencias municipales;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por el Intendente Lic. Enrique F. Borelli; DNI N°: 29.114.725 y las medicas veterinarias Ivana Sallo – MP 253 – DNI N°: 24.354.918 y Silvia Gallo – MP 305- DNI N°:20.688.123, con vigencia a partir del día cuatro (4) de junio del año 2024 hasta el día cuatro (4) de julio del año 2024, conforme al considerando de la presente.

ARTICULO 2°: El contrato de prestación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a honorarios, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 3º: Autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de junio del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

RESOLUCIÓN N°: 291/2024.

VISTO:

El Acta Acuerdo Salarial, celebrada entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y delegados gremiales de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) y Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM), y.-

CONSIDERANDO:

Que a través del acta suscripta, se acordó el pago al personal administrativo municipal de la suma de \$ 120.000 pagaderos en dos cuotas iguales de \$ 60.000 cada una en concepto de indumentaria;

Que asimismo y de acuerdo al procedimiento administrativo para la compra de indumentaria para el resto del personal (obras y servicios públicos, maestranza y tránsito, su entrega está prevista para el día 19 de junio de 2024;

Que a los fines hubiera corresponde autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso y su imputación a la partida presupuestaria que correspondiera;

Que en merito a los conceptos vertidos, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el acta acuerdo salarial de fecha 05 de junio de 2024, celebrada entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y delegados gremiales de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) y del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM), la que forma parte de la presente como ANEXO I.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras, imputando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: REMITIR, copia del presente instrumento a la Dirección de Recursos Humanos, para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de junio del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

RESOLUCION N°: 292/2024.

VISTO:

El tramite municipal N°: 2824/2024, diligenciado por la Sra. Natividad Lucinda Martínez; DNI N°: 11.853.177, con domicilio en San Martin N°: 325 de Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que por medio del tramite citado, la Sra. Martínez se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar colaboración consistente en un sonido para el día sábado 08 de junio con motivo de realizar los festejos a San Expedito;

Que el motivo de su solicitud obedece a que no cuenta con los recursos suficientes para afrontar el gasto que demanda la contratación de sonido;

Que corresponde destacar que la Sra. Martínez es una reconocida vecina, abocada a tareas religiosas en el municipio;

Que el Ejecutivo Municipal, en virtud de la solicitud realizada y que el municipio no cuenta con un sonido acorde al evento previsto, y las disponibilidades financieras, ha dispuesto otorgar un subsidio de pesos: sesenta mil (\$ 60.000) a la Sra. Martínez;

Que es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41: *El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural, para cumplir con este propósito deberá: según los incisos e) preservar, recuperar y difundir el patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico, artístico, religioso, documental e histórico;*

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER LUGAR, en forma parcial a la solicitud realizada por la Sra. Natividad Lucinda Martínez; DNI N°: 11.853.177, conforme a trámite municipal de origen N°: 2824/2024.

ARTICULO 2°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SESENTA MIL (\$ 60.000), a la Sra. Natividad Lucinda Martínez; DNI N°: 11.853.177, con domicilio en San Martin N°: 325 de Cerrillos, abocada a la organización de los festejos a San Expedito, a llevarse a cabo el día 08 de junio del cte. año, que le permita solventar parte de los costos por el alquiler de un sonido.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras correspondientes e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de junio del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

RESOLUCIÓN N°: 293/2024.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Humano Sra. Mariana del Valle Torres y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado tramite, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal a informar que a partir del día 01 de junio del corriente año, dejo de prestar servicios como operadora del Centro de Primera Infancia INTA la Sra. Jimena Belén Yufra; DNI N°: 35.194.135, debido a razones de índole particular;

Que la Sra. Yufra, fue contratada desde 01 de abril hasta el 30 de junio de 2024, mediante Resolución Municipal N°: 226/2024;

Que el Ejecutivo Municipal atento al informe emitido por la Secretaria de Desarrollo Humano y en uso de las facultades de designación y remoción del personal, conferidas por el artículo 152 inc. k de la Carta Orgánica Municipal, ha resuelto dejar sin efecto la resolución de designación, con vigencia a partir del día 01 de junio del año 2024;

Que ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DEJAR SIN EFECTO, la resolución municipal N°: 226/2024 por la cual se designó a la Sra. Jimena Belen Yufra; DNI N°: 35.194.135 como operadora del Centro de Primera Infancia INTA de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, con vigencia a partir del día 01 de junio del año 2024, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de junio del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

RESOLUCIÓN N°: 294/2024.

VISTO:

El tramite municipal N°: 2768/2024, diligenciado por el Director de Cultura y Educación Prof. Julio Albarracín Cocheri y;

CONSIDERANDO:

Que a través del citado tramite, el funcionario municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar autorización y resolución de gastos con motivo del acto conmemorativo del 50 aniversario de la E.E.T. N°: 3150 “Pacto de los Cerrillos”, a llevarse el día 14 de junio de 2024, a horas 09:00;

Que la solicitud se fundamenta en acompañar y reconocer la trayectoria de una de las instituciones educativas más importantes de nuestro municipio;

Que el Ejecutivo atento al requerimiento ha dispuesto autorizar y facultar a la Dirección de Cultura y Educación Municipal acompañar los actos conmemorativos;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras del caso; encomendando a Oficina de Compras y Suministros atender los requerimientos de la dirección interviniente;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 37 establece que: Para el municipio, la educación deberá ser un proceso de permanente respuesta al dinamismo social y sus exigencias. La educación o formación tenderá al desarrollo intelectual, profesional y físico de los niños, jóvenes, adultos y discapacitados, en una conformación plural en constante búsqueda de la justicia y la equidad, evitando exclusiones injustificadas;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR Y FACULTAR, a la Dirección de Cultura y Educación Municipal acompañar los actos conmemorativos del 50 aniversario de la E.E.T. N°: 3150 “Pacto de los Cerrillos”.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras y Suministros atender los requerimientos de la Dirección de Cultura y Educación.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de junio del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

RESOLUCION N°: 295/2024.

VISTO:

El convenio de Rescisión de Obra Pública, celebrado entre la Secretaria de Obras Publicas dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Salta, representada por el Ing. Héctor Hugo de la Fuente y la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representado por el Intendente Lic. Enrique Borelli y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio las partes declaran y aceptan rescindir de común acuerdo el Convenio de Obra Pública celebrado en fecha 18/11/22, para la ejecución de la obra: **“PAVIMENTO DE HORMIGON SIMPLE CALLE ARAOZ B° LOS TARCOS ESTE – ETAPA I – SAN JOSE DE LOS CERRILLOS – DPTO. DE CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA”**;

Que la rescisión obedece a la imposibilidad de poder continuar con la obra pendiente de ejecutar debido al grave desequilibrio en la ecuación económica/financiera ocasionado por la situación inflacionaria que es de público conocimiento;

Que conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;

Que en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el convenio de Rescisión de Obra Pública, celebrado entre la Secretaria de Obras Publicas dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Salta, representada por el Ing. Héctor Hugo de la Fuente y la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representado por el Intendente Lic. Enrique Borelli, y que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputarlas a las partidas correspondientes.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) del mes de junio del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

RESOLUCIÓN N°: 296/2024.

VISTO:

El tramite municipal N°: 2882/2024, diligenciado por el Director de Transito Municipal Sr. Wilson V. Brzezinski y;

CONSIDERANDO:

Que a través del citado tramite, el funcionario municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar autorización y resolución de gastos con motivo del acto conmemorativo del 28 aniversario de creación de la Dirección de Transito, a realizarse el día 11 de junio del corriente año en Sarmiento 315 donde se emplazan las oficinas;

Que el Ejecutivo atento al requerimiento ha dispuesto autorizar y facultar a la Dirección de Transito Municipal organizar el acto previsto;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras del caso; encomendando a Oficina de Compras y Suministros atender los requerimientos de la dirección interviniente;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 37 establece que: Para el municipio, la educación deberá ser un proceso de permanente respuesta al dinamismo social y sus exigencias. La educación o formación tenderá al desarrollo intelectual, profesional y físico de los niños, jóvenes, adultos y discapacitados, en una conformación plural en constante búsqueda de la justicia y la equidad, evitando exclusiones injustificadas;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR Y FACULTAR, a la Dirección de Transito Municipal la organización del acto conmemorativo con motivo del 28 aniversario de creación de la citada dirección.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras y Suministros atender los requerimientos de la Dirección de Transito.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de junio del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

RESOLUCION N°: 297/2024.

VISTO:

El tramite municipal N°: 2917/2024, diligenciado por la Secretaria de Desarrollo Humano Municipal Sra. Mariana del Valle Torres y;

CONSIDERANDO:

Que a través del trámite administrativo citado, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de solicitar autorización para el dictado del Taller Informativo “Vivir Plenamente, Estrategias Para Un Envejecimiento Saludable”, planificado en el marco del Día Mundial de la toma de conciencia del abuso y maltrato en la vejez que se celebra el 15 de junio;

Que el encuentro se realizará el día 18 de junio del corriente año, a horas 10:00 en el Centro de Jubilados y Pensionados de Cerrillos, ubicado en calle Uruguay esquina Libertad y está organizado por la Dirección de Desarrollo e Inclusión Social en conjunto con la Secretaria de Personas Mayores del Gobierno de la Provincia de Salta;

Que el Ejecutivo Municipal atento a la actividad prevista ha dispuesto facultar a la Dirección de Desarrollo e Inclusión Social dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano la organización del taller informativo;

Que corresponde autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras, imputando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente, encomendado a Oficina de Compras y Suministros atender los requerimientos;

Que es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social (...)”* y Artículo 123 establece que son funciones, atribuciones y finalidades de competencia municipal, sin perjuicio de lo establecido por la Constitución de la Provincia, inciso i) *atender las siguientes materias: educación, cultura, salud, higiene, moralidad pública, deportes, recreación, turismo, obras y servicios públicos, ambiente, vivienda, acción vecinal y derechos humanos;*

Que ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 2°: FACULTAR, a la Dirección de Desarrollo e Inclusión Municipal, la organización del **Taller informativo: “Vivir plenamente, Estrategias para un envejecimiento saludable”**, a realizarse el día 18 de junio de 2024 a horas 10:00 en el Centro de Jubilados y Pensionados de Cerrillos, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras y Suministros, atender los requerimientos de la Dirección interviniente.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las mismas a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de junio del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

RESOLUCION N°: 299/2024.

VISTO:

El informe de la Comisión de Preadjudicación con respecto al Proceso de Contratación Abreviada N° 02/2024, convocada por esta Municipalidad mediante Resolución Municipal N° 275/2024, para la adquisición indumentaria para distintas áreas del Departamento Ejecutivo Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que la misma recomienda, en el marco del Proceso de Contratación Abreviada N° 02/2024, para la **ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA DISTINTAS ÁREAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS**, adjudicar los ítems 1 a 17 a la firma NUEVA FORMA S.R.L. , en la suma de \$ 12.391,950,00 (Pesos doce millones trescientos noventa y un mil novecientos cincuenta con 00/100 ctvos.) por considerarse lo más conveniente para el interés del Erario Municipal encontrándose su propuesta por debajo del presupuesto oficial autorizado.

Que se dio cumplimiento con lo establecido en el art. en el Art. 39 de la Ley 8.072 el cual reza: "***La adjudicación recaerá en la oferta que resulta más conveniente, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, todo lo cual será apreciado con razonabilidad y en atención al interés de la entidad contratante. La autoridad competente procederá a la adjudicación sin que sea preciso que recaiga en la oferta preadjudicada o podrá no adjudicar a ninguna oferta. En tales situaciones, deberá dejar constancia expresa de los fundamentos por los que adopta su decisión***".-

Que en consecuencia resulta pertinente dictar el pertinente acto administrativo de adjudicación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO N°1: ADJUDICAR, con encuadre legal en la Ley N°8072, Artículo N°15, inciso i) - (Artículo 22 del Decreto 1319), en el Proceso de Contratación Abreviada N° 2/2024,

convocada por esta Municipalidad para la “**ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA DISTINTAS ÁREAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS**”, en forma global, los ítems del 1 al 17 a la firma **NUEVA FORMA S.R.L., C.U.I.T. 30-69068252-0**, con domicilio en calle Avda. Belgrano N° 1.140 – Salta Capital, en la suma total de \$ 12.391,950,00 - Pesos doce millones trescientos noventa y un mil novecientos cincuenta con 00/100 ctvos. – IVA incluido, conforme al considerando de la presente.

ARTICULO N° 2: AUTORIZAR, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras correspondientes de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 1 de la presente Resolución, imputando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO N° 3: NOTIFICAR, a la firma citada en Artículo N°1 de la presente Resolución, para que en el plazo de tres (3) días hábiles se expida la Orden de Compra correspondiente, previa constitución de garantía por el 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado. -

ARTICULO N° 4: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de junio del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 300/2024.

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza Sanción N° 09/2024 de fecha 22 de mayo de 2024 y que fuera notificada al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 28 de mayo de 2024, mediante expediente municipal N°: 640/2024y;

CONSIDERANDO:

Que por la citada ordenanza ordena al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) cobrar los impuestos y tasas municipales en las delegaciones de La Isla, Los Álamos y en Barrio Las Palmas en manzana 2B, casa 25 al menos una vez al mes a partir del 01 de octubre de 2024 en el horario de 08:00 a 13:00 horas;

Que el Dpto. Ejecutivo Municipal comparte el espíritu del proyecto de ordenanza emitido por el Cuerpo de Ediles del municipio;

Que sin embargo merece destacar que mediante ordenanzas municipales se crearon a la fecha solo dos delegaciones: Los Álamos y La Isla;

Que no existe legislación alguna por la que se crea la Delegación Las Palmas, máxime invocando un domicilio desconocido como dependencia municipal, por lo que resulta improcedente poder promulgar la mentada sanción, debido que tanto en VISTO, como en los Artículo 1 y 6, citan a la Delegación Las Palmas;

Que en ese orden de ideas, atento las competencias propias de cada órgano del Estado Municipal, las cuales se encontrarían invadidas, se recomienda instar a la convocatoria del DEM, a efectos de coadyuvar al fin previsto en el espíritu de la presente;

Que en merito al considerando expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 159 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, este Departamento Ejecutivo Municipal veta el proyecto de ordenanza sanción N°: 09/2024;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: VETAR el proyecto de ordenanza sanción N° 09/2024, de fecha 22 de mayo de 2024, en todas y cada una de sus partes, sancionada por el Concejo Deliberante, en virtud de lo manifestado en el considerando que antecede.

ARTICULO 2º: Comunicar, registrar y publicar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de junio del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

RESOLUCION N°: 301/2024.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de los Cerrillos Sra. Mariana del valle Torres, de fecha 11 de junio del año 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Humano se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal de previsión de gastos, para la adquisición de medicamentos en los meses de junio y julio/2024;

Que el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y familias carentes de recursos que se encuentran atravesando problemas de salud;

Que el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de medicamentos en los meses de junio y julio/2024, requeridos por Secretaria de Desarrollo Humano, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DISPONER, la adquisición de medicamentos, en los meses de junio y julio/2024, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaria de Desarrollo Humano Municipal, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Humano, a efectuar la entrega de medicamentos, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de junio del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

RESOLUCIÓN N°: 303/2024.

VISTO:

La previsión legal contenida en la Carta Orgánica Municipal y la Resolución Municipal N°: 1068/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal, Artículo 152, inciso k), que faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que la Resolución Municipal N°: 1068/2023 prevé la figura del cargo político y/o personal de apoyo;

Que en virtud de lo expuesto el Ejecutivo Municipal, ha resuelto designar al Sr. Fabricio Braian Augusto Guantay; DNI N°: 41.901.751 como personal de planta política, para desempeñarse como Diagramador en Recolección de Residuos Domiciliarios y Limpieza Urbana de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, con vigencia a partir del día 01 de junio del año 2024 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, como personal de planta política para desempeñarse como Diagramador en Recolección de Residuos Domiciliarios y Limpieza Urbana de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, al Sr. Fabricio Braian Augusto Guantay; DNI N°: 41.901.751 con domicilio en Avenida Artigas 80 de Salta - capital, con vigencia a partir del día uno (1) de junio del año 2024 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: Las remuneraciones que pudieren corresponder serán correspondientes al Nivel 2 (dos), contemplados en instrumentos legales dictados a tales efectos.

ARTICULO 3°: Autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de junio del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

RESOLUCION N°: 304/2024.

VISTO:

El expediente municipal N°: 680/2024, diligenciado por el Sr. Federico Bernabé Lupion; DNI N°: 27.972.010, con domicilio en Islas Malvinas N°: 55 de Barrio Antártida Argentina - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Lupion se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar un subsidio para solventar gastos de servicio de sepelio de quien en vida fuese su madre (Julia Torres), debido a que no cuenta con los recursos económicos necesarios;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Humano Sra. Mariana del Valle Torres, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Federico B. Lupion, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 240.000 (pesos: doscientos cuarenta mil) por el mes de junio/2024. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 002/2024;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Humano, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Lupion, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000), al Sr. Federico Bernabé Lupion; DNI N°: 27.972.010, con domicilio en Islas Malvinas N°: 55 de Barrio Antártida Argentina - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Federico Bernabé Lupion; DNI N°: 27.972.010, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 002/2024.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de junio del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

RESOLUCIÓN N°: 305/2024.

VISTO:

El tramite municipal N°: 3007/2024, diligenciado por el Secretario de Turismo, Cultura y Deportes Municipal Lic. Matías P. Romero y;

CONSIDERANDO:

Que a través del citado tramite, el funcionario municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar autorización y resolución de gastos para la realización de la **Guardia Bajo Las Estrellas** en homenaje a nuestro héroe gaucho el Gral. MARTIN MIGUEL DE GUEMES a los 203 años de su paso a la inmortalidad, a realizarse el día 16 de junio en Plazoleta Pacto de los Cerrillos, y adjunta listado de necesidades;

Que el Ejecutivo atento al requerimiento ha dispuesto facultar a la Secretaria de Turismo, Cultura y Deportes Municipal a organizar la actividad;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras del caso; encomendando a Oficina de Compras y Suministros atender los requerimientos de la Secretaria interviniente;

Que es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41: El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural, para cumplir con este propósito deberá: según el inciso b) privilegiar las actividades artísticas y culturales tendientes al desarrollo intelectual de la niñez, adolescencia, ancianidad y discapacitados;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: FACULTAR, a Secretaria de Turismo, Cultura y Deportes Municipal a organizar la “**GUARDIA BAJO LAS ESTRELLAS**”, que se llevará a cabo el día 16 de junio de 2024, a partir de horas 21:00 en plazoleta Pacto de los Cerrillos.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras y Suministros atender los requerimientos de la Secretaria interviniente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de junio del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

RESOLUCIÓN N°: 306/2024.

VISTO:

La presentación realizada por la Directora de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Lic. Silvia Tomllanovich y;

ONSIDERANDO:

Que mediante el trámite administrativo citado, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de presentar su renuncia al cargo de Directora Municipal, a partir del 01 de julio de 2024;

Que asimismo manifestó que queda a disposición del municipio junto a su equipo de trabajo en asesorar y asistir, en todo asunto dentro del ámbito de la discapacidad y agradece la confianza depositada en su persona;

Que el Ejecutivo Municipal, atento a la presentación y conversaciones mantenidas, ha dispuesto aceptar la renuncia con vigencia a partir del día 01 de julio de 2024;

Que, por lo expuesto corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: ACEPTAR, la renuncia de la Lic. Silvia Alejandra Tomllanovich; DNI N°: 22.637.790 – MP 195, al cargo de Directora de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, con vigencia a partir del día 01 de julio del año 2024.

ARTICULO 2º: AGRADECER, a la Lic. Silvia Alejandra Tomllanovich, por los servicios prestados en la administración pública municipal

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de junio del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

RESOLUCIÓN N°: 307/2024.

VISTO:

El trámite municipal N°: 3103/2024, diligenciado por el Secretario de Turismo, Cultura y Deportes Municipal Lic. Matías P. Romero y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo citado, el funcionario municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar autorización y previsión de gastos correspondiente al acto protocolar por el Día de la Bandera – 204 aniversarios del paso a la inmortalidad de su creador el Gral. Manuel Belgrano, donde se dispondrá la ceremonia de jura y de promesa de lealtad a la Bandera, el día 20 de junio de corriente año, desde 10:00 horas, en plaza principal Pbro. Serapio Gallegos, adjuntando detalle de necesidades;

Que, la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41 establece que: El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural...”;

Que, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto autorizar y delegar en la Secretaría de Turismo, Cultura y Deportes, la organización y realización de la actividad;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente y encomendar a Oficina de Compras atender los requerimientos;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR y DELEGAR, en la Secretaria de Turismo, Cultura y Deportes Municipal, la organización y realización del acto protocolar previsto para el día 20 de junio de 2024, con motivo del Día de la Bandera – 204 aniversarios del paso a la inmortalidad de su creador el Gral. Manuel Belgrano, donde se efectuará la ceremonia de jura y de promesa de lealtad a la Bandera.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaría de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras y Suministros atender los requerimientos de la Secretaria interviniente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de junio del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

RESOLUCION N°: 308/2024.

VISTO:

El tramite municipal 3584/2024, diligenciado por la Secretaria de Desarrollo Humano, a cargo de la Sra. Mariana del Valle Torres y;

CONSIDERANDO:

Que a través del trámite administrativo citado la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal a presentar el proyecto PAN PARA MI BARRIO para realizar la entrega de harina a las personas carentes de recursos en situación de vulnerabilidad de la comunidad de Cerrillos, la presente obedece a que de acuerdo a los recursos financieros girados desde la provincia en el marco del Programa Pan Casero, los mismos son insuficientes para cubrir la demanda que se presenta;

Que a tal fin solicita se dicte instrumento legal correspondiente para cubrir las erogaciones del mismo por el año 2024;

Que el Ejecutivo Municipal atento a la solicitud realizada ha dispuesto aprobar el proyecto, disponer la compra de insumos, conforme requerimiento de la Secretaria y facultar a la misma a realizar la entrega de harina del Plan PAN PARA MI BARRIO en el presente año 2024;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras, imputando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente, encomendado a Oficina de compras atender los requerimientos;

Que es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social (...)”*;

Que ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, el proyecto **PAN PARA MI BARRIO**, y disponer la compra de insumos conforme requerimientos que se realicen desde la Secretaria de Desarrollo Humano en el presente año 2024, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Humano, a efectuar la entrega de harina del Plan PAN PARA MI BARRIO, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de junio del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

RESOLUCION N°: 309/2024.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 1985/2023, diligenciado por la Sra. Deolinda del Valle Campero en su carácter de Presidenta de Colonia Mi Hogar “Blanca Etchevehere de Saravia Valdez”; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo la Sra. Campero en su carácter de Presidenta de la Comisión Directiva de Colonia Mi Hogar se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los efectos de solicitar la exención de la Tasa General de Servicios Públicos e Impuesto Inmobiliario, correspondiente al catastro N°: 2262 a nombre de la institución por el periodo del año 2024;

Que, atento al requerimiento formulado se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 30, 31, 32 y 33 Asesoría Legal emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

*“...En efecto, teniendo en cuenta la **Ordenanza Municipal – N° 596/2023 - Código Tributario - TITULO I**, respecto a la Tasa general de Servicios Públicos (T.G.S.OP.) expresa el **Art. 119 – inc. c)** Estarán exentos de la tasa de este Título respecto a los inmuebles de su propiedad: Los Centros, Consejos y Federaciones Vecinales constituidos conforme a la normativa vigente y funcionamiento regular acreditado, siempre que los mismos sean destinados a sus sedes o prestaciones de orden cultural y/o asistencial exclusivamente. El beneficio de la exención no corresponderá o se perderá en todos los casos que se actué o contrate con terceros a título oneroso”.*

*En armonía el **Art. 120** establece: “Las exenciones establecidas en el art. anterior, excepto la indicada en el inciso a), no serán de reconocimiento automático, deberán ser solicitadas al O.F.M. antes del 31 de Julio para tener vigencia, una vez cumplimentados los requisitos que fije el O.F.M. y dictado el instrumento legal correspondiente, a partir del 1 de enero del año siguiente al de la solicitud y caducarán el 31 de diciembre del mismo año. El reconocimiento automático no obsta a la cumplimentación de la pertinente comunicación formal a la Municipalidad de San José de los Cerrillos”.*

*Respecto al Impuesto Inmobiliario, las exenciones están previstas en el **Título XVI Art. 237 inc. c** el cual dispone: “Estarán exentos del impuesto de este Título: “Las parcelas de propiedad de las asociaciones con personería jurídica o reconocidas por autoridad competente, que tengan fines de asistencia social, educación pública o deportes, considerando que la institución es albergue de niños de padres de extrema pobreza y en estado de riesgo social, con el fin de contenerlos y para reintegrarlo a su seno familiar para su reinserción a la sociedad como futuros hombres y mujeres de bien”.*

*...Es por todo lo expuesto y los antecedentes que obran de años anteriores, esta asesoría legal aconseja y sugiere, salvo mayor y mejor criterio HACER A LUGAR al pedido de Exención de pago de la Tasa General de Servicios Públicos e Impuesto Inmobiliario por el periodo 2.024 al inmueble identificado catastralmente con la siguiente nomenclatura Departamento 08, Sección: J – Manzana: 7 – Parcela: 02 – **Catastro N° 2.262** propiedad de Colonia Mi Hogar Blanca Etchevehere de Saravia*

Valdez, cuya dirección es Ruta Nacional 68 - Río Ancho...”.

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen de Asesoría Legal, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR, exento del pago de la Tasa General de Servicios Públicos e Impuesto Inmobiliario por el periodo fiscal 2024, al inmueble identificado catastralmente con la siguiente nomenclatura: Departamento: 08 Cerrillos; Sección: J; Manzana: 7; Parcela: 2; Catastro N°: 2262 propiedad de Liga Argentina Contra La Tuberculosis de Salta (Colonia Mi Hogar Blanca Etchevehere de Saravia Valdez), ubicado en Ruta 68, Río Ancho, Cerrillos.

ARTICULO 2°: DAR A CONOCER, para su toma de conocimiento y efectos legales, a Colonia Mi Hogar “Blanca Etchevehere de Saravia Valdez”, la vigencia del Artículo 120 del Código Tributario Municipal, que establece: Las exenciones establecidas en el art. anterior, excepto la indicada en el inciso a), no serán de reconocimiento automático, deberán ser solicitadas al O.F.M. antes del 31 de Julio para tener vigencia, una vez cumplimentados los requisitos que fije el O.F.M. y dictado el instrumento legal correspondiente, a partir del 1 de enero del año siguiente al de la solicitud y caducarán el 31 de diciembre del mismo año. El reconocimiento automático no obsta a la cumplimentación de la pertinente comunicación formal a la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de junio del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

RESOLUCION N°: 311/2024.

VISTO:

El expediente municipal N°: 682/2024, diligenciado por el Pastor Sergio Pedro Ramón Carmen; DNI N°: 30.080.835 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente administrativo citado, el Pastor Sr. Carmen se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los efectos de solicitar que se exima del Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos al inmueble catastro 993 ubicado en Juan Velarde 156 de Villa los Tarcos, donde funciona la Iglesia del Nazareno “Avivamiento”, adjuntando copia documental al respecto:

Que atento al requerimiento formulado se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se expidan al respecto;

Que a fs. 31, 32 y 33 Asesoría Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

“...Que del objeto traído a análisis, es menester determinar el marco coyuntural normativo atento a lo peticionado por el Sr. Carmen, Sergio Pedro Ramón, D.N.I. N°: 30.080.835.

*En efecto, teniendo en cuenta la **Ordenanza Municipal N° 596/2023 – Código Tributario, Parte Especial – TITULO I, en su art. 119 inc e** sobre exenciones a la Tasa General de Servicios Públicos (TG.S.P.): “Estarán exenta de la tasa de este Título respecto a los inmuebles de su propiedad: Las asociaciones y fundaciones...”.*

*En tal sentido el **Art. 120** de dicho cuerpo normativo establece: “Las exenciones establecidas en el art. anterior, excepto la indicada en el inciso a), no serán de reconocimiento automático, deberán ser solicitadas al O.F.M. antes del 31 de Julio para tener vigencia, una vez cumplimentados los requisitos que fije el O.F.M. y dictado el instrumento legal correspondiente, a partir del 1 de enero del año siguiente al de la solicitud y caducarán el 31 de diciembre del mismo año. El reconocimiento automático no obsta a la cumplimentación de la pertinente comunicación formal a la Municipalidad de San José de los Cerrillos”.*

*Respecto al Impuesto Inmobiliario, las exenciones están previstas en el **Título XVI Art. 237** el cual dispone: “Estarán exentos del impuesto de este Título: **inc. b)** Las parcelas de propiedad de la Iglesia Católica Apostólica Romana, las corporaciones religiosas que se encuentre dentro de la misma y las demás inscriptas en el Registro Nacional de Cultos, solamente con respecto a las parcelas destinadas al cumplimiento de sus fines específicos”.*

*Esta asesoría legal considera que dicha petición puede encuadrarse dentro del art. 119 inc. e del Código Tributario Municipal y **art 168 del Código Civil y Comercial de la Nación** que dispone:”Objeto. La asociación civil debe tener un objeto que no sea contrario al interés general o al bien común. El interés general se interpreta dentro del respecto a las diversas identidades, creencias y tradiciones, sean culturales, religiosas, artísticas, literarias, sociales, políticas o étnicas que no vulneren los valores constitucionales.*

No pueden perseguir el lucro como fin principal, ni puede tener por fin el lucro para sus miembros o terceros esta condición surge del estatuto constitutivo de la Asociación en su objeto donde se dispone en relación al destino del inmueble que es utilizado exclusivamente como entidad religiosa, evangélica y sin fines de lucro, brindando

un aporte no solo a la comunidad religiosa sino también a la sociedad en su conjunto al brindar en sus sedes seminarios teológicos, constituir centros de educación formal y no formal, asistencia y protección a personas en situación de vulnerabilidad, etc.

... Es por todo lo expuesto y los antecedentes que obran en años anteriores, esta asesoría legal aconseja y sugiere, salvo mayor y mejor criterio HACER A LUGAR al pedido de Exención de pago de la Tasa General de Servicios Públicos (T.G.S.P.) e Impuesto Inmobiliario por el periodo 2024 al inmueble identificado catastralmente, con la siguiente nomenclatura: Departamento: 08, Sección B, Manzana 24, Parcela: 16, Catastro N° 993, propiedad de la Asociación Iglesia Evangélica del Nazareno, cuya dirección es Juan Velarde N° 156 – Villa Los Tarcos, de esta localidad ...”

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen de Asesoría Legal, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR, exento del pago de la Tasa General de Servicios Públicos e Impuesto Inmobiliario por el periodo año 2024, al inmueble propiedad de la Asociación Iglesia Evangélica del Nazareno, identificado catastralmente con la siguiente nomenclatura: Sección B, Manzana 24, Parcela: 16, Catastro N° 993 y cuya dirección es en Juan Velarde N° 156 de Villa Los Tarcos de esta localidad, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecinueve (19) días del mes de junio del año 2024. -----

Dr. Martín M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

RESOLUCIÓN N°: 312/2024.

VISTO:

La presentación realizada por el Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos Sr. Miguel Iunnisi, de fecha 18 de junio de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que a través del trámite administrativo iniciado, el funcionario municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal a los efectos de elevar informe referente a la obra: **NUEVO POZO CIEGO Y CAMARA SEPTICA ESCUELA N° 4449 GABRIELA TORANZOS DSE PERETTI – LA FALDA – SAN JOSE DE LOS CERRILLOS – DPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA;**

Que del informe se desprende que se remitió informe y presupuesto de obra al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, sobre la grave situación sanitaria que presenta la Escuela N° 449 sobre el estado actual del sistema cloacal;

Que se evidencio el colapso del sistema de pozo ciego y cámara séptica, lo que representa un peligro para la población educativa de dicha institución;

Que el Ministerio de Educación Cultura, Ciencia y Tecnología, remitió partidas al Municipio para otorgar una urgente respuesta a tal situación;

Que la falta de disponibilidad de personal calificado para tales tareas, obligan a la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos a sugerir la contratación de mano de obra de terceros para la construcción de pozo de 13 metros de profundidad por un metro de diámetro, y cámara séptica de 6 metros de profundidad por 1 metro de diámetro, calzado con hormigón incluido tapas y conexionado a sistema existente, proveyendo los materiales la Municipalidad, adjuntando presupuesto de obra y Memoria Descriptiva;

Que, a los fines de poder dar una respuesta a la problemática que se presenta, desde la Secretaria, se solicitaron presupuestos a firmas abocadas a brindar este tipo de servicios, a los fines de su evaluación y toma de decisión, como así también Planilla de Análisis de Costo de Equipos;

Que, los presupuestos presentados corresponden a las siguientes firmas con el costo por hora de trabajo, detallados a continuación:

- ELOAR CONSTRUCCIONES; CUIT N°: 20-18501318-4.
- Mano de obra: pozo ciego 13 metros de profundidad x 1 metro diámetro y cámara séptica de 6 metros de profundidad calzado con hormigón simple incluido construcción de tapas y conexionado a sistema existente \$ 1.217.865 (pesos: un millón doscientos diecisiete mil ochocientos sesenta y cinco con cero centavos) IVA INCLUIDO.
- EDUARDO JESUS LOPEZ; CUIT N°: 20-37722350-1
- Mano de obra: pozo ciego 13 metros de profundidad x 1 metro diámetro y cámara séptica de 6 metros de profundidad calzado con hormigón simple incluido construcción de tapas y conexionado a sistema existente \$ 1.250.000,00 (pesos: un millón doscientos cincuenta mil con cero centavos) IVA INCLUIDO,

anticipo 30% y saldo contra certificado final.

- ROBERTO LEONEL MONTOYA, CUIT N°: 20-37777758-2
- Mano de obra: pozo ciego 13 metros de profundidad x 1 metro diámetro y cámara séptica de 6 metros de profundidad calzado con hormigón simple incluido construcción de 2 tapas y conexionado a sistema existente \$ 1.049.348,70 (pesos: un millón cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta y ocho con setenta centavos) IVA INCLUIDO;

Que la gestión de gobierno de acuerdo al informe presentado por el funcionario municipal, las ofertas formuladas que son inferiores a los valores de la Unidad Central de Contrataciones y la necesidad de poder brindar una respuesta celera a la situación planteada, ha dispuesto hacer lugar a la solicitud y encomendar a la firma Roberto Leonel Montoya, a realizar la mano de obra de los trabajos descriptos en presupuesto;

Que se debe encomendar a Oficina de Compras y Suministros proceder a la adquisición de los materiales de construcción;

Que corresponde autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras para cubrir las erogaciones que demande la realización de la obra en cuestión;

Que conforme a las facultades conferidas por Ley 7.534; Artículo 123º y concordantes, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por el Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos Sr. Miguel Iunnusi, mediante nota, donde requieren los servicios de terceros para la ejecución de la obra: **NUEVO POZO CIEGO Y CAMARA SEPTICA ESCUELA N° 4449 GABRIELA TORANZOS DSE PERETTI – LA FALDA – SAN JOSE DE LOS CERRILLOS – DPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA.**

ARTICULO 2º: ENCOMENDAR, a la firma ROBERTO LEONEL MONTOYA, CUIT N°: 20-37777758-2, con domicilio Pasaje Maestra Jacoba Saravia 420 del Barrio 20 de Junio de Salta – Capital, la ejecución de mano de obra: pozo ciego 13 metros de profundidad x 1 metro diámetro y cámara séptica de 6 metros de profundidad calzado con hormigón simple incluido construcción de 2 tapas y conexionado a sistema existente, correspondiente a la obra: **NUEVO POZO CIEGO Y CAMARA SEPTICA ESCUELA N° 4449 GABRIELA TORANZOS DSE PERETTI – LA FALDA – SAN JOSE DE LOS CERRILLOS – DPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA**, conforme a características detalladas en presupuesto presentado por la firma, todo ello, conforme al considerando expuesto y antecedentes, que forman parte de la presente.

ARTICULO 3º: ABONAR, a la firma la suma de pesos: Un millón cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta y ocho con setenta centavos (\$ 1.049.348,70) IVA INCLUIDO, contra certificaciones parciales, para los trabajos encomendados conforme Artículo 2º de la presente resolución.

ARTICULO 4º: Por la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos de la Municipalidad, se remitirán a Tesorería Municipal las Certificaciones de Obras

correspondientes, a los fines de poder realizar el correspondiente pago de lo dispuesto en Artículo 3º.

ARTICULO 5º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras y Suministros atender los requerimientos de la Secretaria interviniente.

ARTICULO 6º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda Municipal y Finanzas Municipal a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 7º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecinueve (19) día del mes de junio del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

RESOLUCION N°: 313/2024.

VISTO:

El convenio de Rescisión de Obra Pública, celebrado entre la Secretaria de Obras Publicas dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Salta, representada por el Ing. Héctor Hugo de la Fuente y la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representado por el Intendente Lic. Enrique Borelli y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio las partes declaran y aceptan rescindir de común acuerdo el Convenio de Obra Pública celebrado en fecha 19/04/2021, para la ejecución de la obra: **“CONSTRUCCION CENTRO DEPORTIVO DE ALTO RENDIMIENTO CERRILLOS – DPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA”** – Expte. N°: 125-212.072/2020 y agregados, adjudicada mediante Resolución S.O.P. N°: 259/22, ello respecto a todos los trabajos ejecutados y/o a ejecutar;

Que la rescisión obedece a la imposibilidad de poder continuar con la obra pendiente de ejecutar debido al grave desequilibrio en la ecuación económica/financiera ocasionado por la situación inflacionaria que es de público conocimiento;

Que conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;

Que en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el convenio de Rescisión de Obra Pública, celebrado entre la Secretaria de Obras Publicas dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Salta, representada por el Ing. Héctor Hugo de la Fuente y la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representado por el Intendente Lic. Enrique Borelli, y que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputarlas a las partidas correspondientes.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecinueve (19) del mes de junio del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

RESOLUCION N°: 314/2024.

VISTO:

El Convenio de Cooperación Recíproca, suscripto entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por la Dra. Cristina Fiore Viñuales y la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representado por el Intendente Lic. Enrique Borelli y;

CONSIDERANDO:

Que el objeto del convenio es la implementación de cursos de capacitación laboral, formación profesional y/o formación laboral, destinadas al ámbito de los Municipios y distintos sectores de la provincia que así lo requieran, mediante el dictado de cursos o módulos en las áreas relacionadas con las actividades de la zona, con el objetivo de promover la inserción laboral y fortalecer la productividad y competitividad de los estudiantes;

Que asimismo busca fortalecer la formación técnica y competencias profesionales de los alumnos que cursan el ciclo superior de las escuelas de educación Técnica del Nivel Secundario dependientes de la Dirección general de educación Técnica y Formación Profesional, carreras en Institutos de educación Superior, dependientes de la Dirección general de educación Superior, a través de prácticas profesionalizantes;

Que a los fines que hubiera corresponde autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;

Que por lo expuesto corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Convenio de Cooperación Recíproca, suscripto entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por la Dra. Cristina Fiore Viñuales y la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representado por el Intendente Lic. Enrique Borelli, y que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputarlas a las partidas correspondientes.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecinueve (19) días del mes de junio del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

RESOLUCIÓN N°: 315/2024.

VISTO:

El tramite municipal N°: 2947/2024, diligenciado por el Pbro. Luis Alberto Sanjines y;

CONSIDERANDO:

Que por medio del trámite administrativo citado, el Sacerdote de la Vicaria se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar colaboración para la realización de las fiestas patronales y procesión en honor Nuestra Señora del Perpetuo Socorro a realizarse el día 21 de julio del corriente año en Ruta Provincial N°: 26 – km 3;

Que la colaboración requerida consiste en ornamentación, escenario, sonido móvil para acompañar el recorrido de la procesión, luminarias para los días de la novena, desde el 12 hasta el 21 de julio y difusión de las fiestas patronales;

Que el Ejecutivo Municipal en atención a lo informado y el requerimiento efectuado, y lo trascendente de esta fiesta religiosa en el Paraje La Isla, ha dispuesto hacer lugar a la petición y facultar a la delegación municipal La Isla a colaborar y coordinar con el Párroco Local los actos previstos en el Paraje La Isla, efectuar las provisiones en materia de RRHH municipales, elevar los pedidos de necesidades ante las áreas municipales correspondientes;

Que a los fines pertinentes se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras, imputando las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente;

Que es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; establece en su Artículo 41: El municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y representando en todos los casos la diversidad cultural, para cumplir con este propósito deberá según inciso e) preservar, recuperar y difundir el patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico, artístico, religioso, documental e histórico;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER A LUGAR, a la solicitud realizada por el Pbro. Luis Alberto Sanjines, mediante tramite N°: 2947/2024 y en consecuencia autorizar la asistencia con lo requerido para la realización de la ceremonia en honor a la Virgen del Perpetuo Socorro.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a la Delegación Municipal La Isla a colaborar y coordinar con el Sacerdote de la Vicaria los actos previstos con motivo de la fiesta patronal.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas, a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecinueve (19) días del mes de junio del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

RESOLUCION N°: 316/2024.

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **10/2024**, recepcionada por el Ejecutivo Municipal con número de expediente municipal: 768/24 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N°: 7534 en su Artículo 159° establece que: *“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”*

Que por lo expuesto y con el objeto de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: PROMULGAR, la SANCION N°: 10/2024, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio **“Tema: ARTICULO 1°: APROBAR las observaciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo Municipal al Proyecto de Ordenanza Sanción N° 07/2024, mediante Resolución Municipal N° 268/2024 comunicada al Cuerpo mediante Expte. C.D. N° 276/2024, ARTICULO 2°: RECTIFICAR la Ordenanza Sanción N° 07/2024 de fecha 08 de Mayo de 2024, con las observaciones establecidas en la Resolución Municipal N° 268/2024, la que quedará redactado de la siguiente manera...”**.

ARTICULO 2°: IDENTIFICAR, la Sanción N°: 10/2024, con el número de Ordenanza Municipal: **605/2024**.

ARTICULO 3°: Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas, para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

Martin Miguel de Guemes
Hoyero de la Nacion Argentina



Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos



Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos - Provincia de Salta - Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

ORDENANZA N° 605 /2024

Javier Kairuz
Presidente

VISTO:

Valentín García
Secretario Parlamentario

La Resolución Municipal N°268/20247 emitida por el Departamento Ejecutivo Municipal de San José de los Cerrillos, y,

Celeste Corimayo
Vicepresidente 1°

CONSIDERANDO:

Juan Martínez
Vicepresidente 2°

Que, de acuerdo a las mismas se observa el Proyecto de Ordenanza y en su totalidad el Artículo 1° y Artículo 2° de la disposición que se sancionara mediante Ordenanza Sanción N°07/2024, por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria.

Adrián Landriel
Concejel

Que, el Artículo 159 de la Ley N°7534 establece: "Vetado un proyecto en todo o en parte, vuelve con sus observaciones al Concejo deliberante, que lo tratará nuevamente dentro del plazo de cuarenta y cinco días corridos de recepcionado. Si el cuerpo rechaza el veto y las observaciones, deberá confirmar su insistencia con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes. Si aceptare las observaciones, solo se requerirá para su aprobación la mayoría absoluta de los miembros presentes. En ambos casos, el proyecto de Ordenanza pasa nuevamente al departamento Ejecutivo para su promulgación y publicación"

Ramiro Vallejo
Concejel

Omar García
Concejel

Que, el Artículo 88° inc. k) establece: "Los recursos municipales estarán integrados por las rentas y los tributos que establezcan las ordenanzas respectivas, debiendo éstas respetar los principios constitucionales. Provenirán de las siguientes fuentes: k) las donaciones, subsidios y legados"

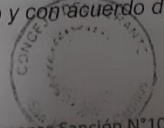
Darío Albeza
Concejel

Que, el Artículo 143° Son Atribuciones y Deberes del Concejo Deliberante, en su inc. z) establece: "Autorizar al Departamento Ejecutivo a efectuar adquisiciones de bienes y aceptar y/o denegar donaciones y legados con cargo"

Viviana Heros Martínez
Concejel

Natalia Chauqui
Concejel

Que, el Artículo 152° Son Atribuciones y Deberes del Intendente, en su inc. cc) "Aceptar o denegar donaciones y legados sin cargo efectuados al Municipio y con acuerdo del Concejo Deliberante cuando fueren con cargo"



Ordenanza Sanción N°10/2024

General Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina

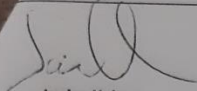


Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos


ES CO


Las Islas Malvinas son Argentinas
Patricia Alfredo Oranica
"Héroe de las Islas Malvinas"

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

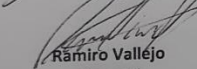

Javier Kairuz
Presidente


Valentín García
Secretario Parlamentario



Celeste Corimayo
Vicepresidente 1°

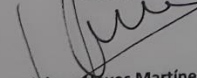

Juan Martínez
Vicepresidente 2°



Adrián Landriel
Concejal


Ramiro Valléjo
Concejal


Darío García
Concejal


Darío Albeza
Concejal


Viviana Hoyos Martínez
Concejal


Natalia Chauqui
Concejal

Que, se debe dejar establecido el alcance de la autorización que el Concejo Deliberante otorga, conforme a las obligaciones emergentes de la misma en cuanto a la prestación de servicios.

Que, resulta necesario condicionar la operatividad de la donación al momento en que se apruebe el efectivo desmembramiento del inmueble, ya que de lo contrario se estaría disponiendo sobre un bien que no ha pasado efectivamente al Municipio.

Que, por todo lo expuesto es necesario dictar el correspondiente Instrumento Legal.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: APROBAR las observaciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo Municipal al Proyecto de Ordenanza Sanción N° 07/2024, mediante Resolución Municipal N°268/2024 comunicada al Cuerpo mediante Expte. C.D. N° 276/2024.-

ARTICULO 2°: RECTIFICAR la Ordenanza Sanción N°07/2024 de fecha 8 de Mayo de 2024, con las observaciones establecidas en la Resolución Municipal N° 268/2024, la que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para aceptar la donación de una Superficie Total de 5 Has 1.386,65 m² detallado de la siguiente manera: Superficie de calles para donar 3 Has 7.698,66 m², Superficie de Ochavas 302,16 m², Superficie de Espacios Verdes 9.527,42 m² y Superficie de Banco Municipal de Tierras 3.858,41 m² correspondiente al inmueble identificado con Matrícula N° 2112- Sección F-Finca Retiro-Loteo La Guillermina I, hasta tanto la Dirección de Inmuebles informe el alta de los catastros urbanos/individuales, no se exime del mantenimiento y demás servicios del Loteo, a los desarrolladores y/o titulares del mismo.

ARTÍCULO 2°: DEJASE establecido que las prestaciones de los servicios inherentes al Municipio se realizaran una vez efectivizada la aprobación por parte de la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta del plano



Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos



Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Javier Kairuz
Presidente

Valentín García
Secretario Parlamentario

Celeste Corimayo
Vicepresidente 1°

Juan Martínez
Vicepresidente 2°

Adrian Landriel
Concejel

Ramiro Vallejo
Concejel

Omar García
Concejel

Dario Albeza
Concejel

Viviana Hoyos Martínez
Concejel

Natalia Chauqui
Concejel

Nº2112- Dpto. de Cerrillos, en las matrículas individuales respectivas conforme al Expte. Nº18-034111/2017 de la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ordenanza Nº539/2021.

ARTÍCULO 3°: REMITIR la presente Ordenanza al Ejecutivo Municipal, para su conocimiento, observación, promulgación y/o puesta en vigencia.

ARTICULO 4°: La presente Ordenanza será firmada por el Presidente del Concejo Deliberante, los Señores Concejales Interviniente y refrendada por el Secretario Parlamentario del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos.

ARTÍCULO 5°: De Forma.

-----MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, a los 12 días del mes de junio del 2024-----

SANCION N°10/2024



Ordenanza Sanción N°10/2024

RESOLUCION N°: 317/2024.

VISTO:

El tramite municipal N°: 3145/2024, diligenciado por la Delegada Municipal La Isla Sra. Laura Trujillo y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado tramite, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los efectos de solicitar se dicte instrumento legal de previsión de gastos, con motivo del acto protocolar del día 09 de julio, fecha en que se conmemora la Independencia de la Nación Argentina, que se llevará a cabo en las instalaciones de la Delegación La Isla de esta localidad;

Que, corresponde destacar que del acto participarán instituciones del lugar y del municipio, como así también autoridades provinciales, invitados y público en general;

Que, el Ejecutivo Municipal en atención a la solicitud realizada y la importancia de esta fecha recordatorio, ha dispuesto hacer lugar a la solicitud y facultar a la delegación municipal, la organización del acto protocolar citado, efectuar las previsiones en materia de RRHH municipales, elevar los pedidos de necesidades ante las áreas municipales correspondientes;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras pertinentes;

Que, por lo expuesto, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER LUGAR, a la solicitud realizada mediante tramite N°: 3145/2024, por la Delegada municipal La Isla Sra. María Laura Trujillo.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a la Delegación Municipal La Isla, la organización del acto protocolar del Día de la Independencia, a realizarse en el Paraje La Isla de esta localidad, el día 09 de Julio de 2024.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: ENCOMENDAR a Oficina de Compras y Suministros, atender los requerimientos de la Delegación interviniente.

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de junio del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

RESOLUCIÓN N°: 318/2024.

VISTO:

El trámite municipal N°: 3104/2024, diligenciado por la Sra. Silvana Elizabeth Cortez, DNI N°: 26.388.258 y Horacio Javier Ajaya; DNI N°: 24.638.093, en carácter de Secretaria y Presidente de la Comisión de Vecinos del Barrio Nuestra Señora del Huerto – Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que a través del trámite administrativo citado, los miembros de la Comisión de Vecinos, se dirigieron al Ejecutivo Municipal con motivo de las fiestas patronales en honor a Nuestra Señora del Huerto y el 23 aniversario del barrio homónimo a celebrarse el día 02 de julio del corriente año, por lo que solicitan colaboración consistentes en bajada de luz en el playón deportivo, acondicionamiento de luces, calles, espacios verdes y refacción de gruta central, arreglo floral, bebidas gaseosas, vasos descartable, azúcar, harina, leche, zucoa, yerba mate, pan dulces y sonido fijo, los insumos requeridos será destinados a un chocolate para los asistentes;

Que es la Ley 7534 Carta Orgánica Municipal en su artículo 123 establece que son competencias municipales, según inciso i) atender las siguientes materias: educación,...acción vecinal...”;

Que el Ejecutivo Municipal, en virtud de la solicitud realizada y disponibilidades financieras, ha dispuesto hacer lugar a la solicitud, disponiendo que por Oficina de Compras y Suministros proceda a la adquisición de los insumos y posterior entrega a la comisión vecinal;

Que corresponde facultar a la Dirección de Prensa proceda a la provisión de un sonido fijo para el día 02 de julio de 2024;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por la por la Sra. Silvana Elizabeth Cortez, DNI N°: 26.388.258 y Horacio Javier Ajaya; DNI N°: 24.638.093, en carácter de Secretaria y Presidente de la Comisión de Vecinos del Barrio Nuestra Señora del Huerto – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: ASISTIR, a la Comisión de Vecinos del Barrio Nuestra señora del Huerto, con los insumos detallados en presentación que forma parte de la presente.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a la Dirección de Prensa proceda a la provisión de un sonido fijo para el día 02 de julio de 2024, con motivo de las fiestas patronales en honor a Nuestra Señora del Huerto y el 23 aniversario del barrio homónimo.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las

previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de junio del año 2024. -----

Dr. Martín M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

RESOLUCION N°: 319/2024.

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **11/2024**, recepcionada por el Ejecutivo Municipal con número de expediente municipal: 775/24 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N°: 7534 en su Artículo 159° establece que: *“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”*

Que por lo expuesto y con el objeto de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: PROMULGAR, la SANCION N°: 11/2024, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio “Tema: ARTICULO 1°: AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a disponer y/o enajenar los siguientes bienes:

Batea 3 ejes: Fecha de Inscripción 04/01/2019. Código del Automotor 068-19-36. Fabrica 068 SOLA Y BRUSA S.A. Marca 19 SOLA Y BRUSA Modelo 36 VOLCADOR 3 EJES 1 DESPLAZ. SUSP. NEUMA. DIREC. Tipo 21 SEMIREMOLQUE. Mca. Chasis SOLA Y BRUSA N° de Chasis 8BAGO853HJ1000769. Modelo Año 2018 PATENTE AD329KC. Fecha de Adquisición 26/12/2018. Cantidad de Placas ORIGINAL PESO 8300 KG Carga 29500 kg.

Camión Barredor tipo tractor 4x2

Barredora Marca Econovo, tipo Barredora Aspiradora Modelo ECOBAOS600, capacidad 6m³, número de serie I-261-22 de la firma Oscar Scorza Equipos y Servicios, montado sobre el vehículo móvil IVECO TECTOR 150E21 MODELO 2022, Chasis N° 8A01LF0PX1211104...”.

ARTICULO 2°: IDENTIFICAR, la Sanción N°: 11/2024, con el número de Ordenanza

Municipal: **606/2024**.

ARTICULO 3º: Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas, para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

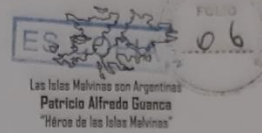
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente



**Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos**



Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Javier Kairuz
Presidente

ORDENANZA N° 606. /2024

VISTO:

Los Informes efectuados por la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos y las disposiciones de la Carta Orgánica Municipal – Ley 7534 – y,

Valentín García
Secretario Parlamentario

Celeste Corimayo
Vicepresidente 1°

CONSIDERANDO:

Que, el inc. A1) de la Ley Orgánica del Municipio de San José de los Cerrillos establece que, para enajenar bienes privados del mismo, se necesita contar con autorización del Concejo Deliberante.

Juan Martínez
Vicepresidente 2°

Adrian Landreri
Concejal

Que, según surge del Informe elaborado por la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, el vehículo móvil IVECO TECTOR 150E21, modelo 2022, Chasis N° 8A01LF0PX1211104, Modelo de Chasis con cabina, Motor N° 8108786, patente AF 628 LM, se trata de un camión barredora que ingresó al patrimonio municipal por una donación de la Sra. Magdalena Day, aceptada por la entonces titular del Departamento Ejecutivo Municipal.

Ramiro Vallejo
Concejal

Que, el mencionado vehículo tuvo mínimo uso a raíz de las características de las calles del municipio y la naturaleza del servicio de limpieza y recolección de residuos, indicándose que el mismo "no cumple una función básica ni urgente dentro del parque automotor municipal, siendo patrimonio en desuso y perdiendo valor día a día".

Omar García
Concejal

Que el otro bien es una batea de 3 ejes, patente AD329KC, código del automotor 068-19-36, chasis n° 8BAGO853HJ1000769, Modelo 2018.

David Albeza
Concejal

Que, por las características de funcionamiento y el gran porte que tiene la mencionada batea, no es conveniente y recomendable su uso para la prestación del servicio de higiene urbana.

Viviana Hoyos Martínez
Concejal

Que, lo que se busca es que con el producido por la venta de dichos bienes o entregándolos a los mismos como parte de pago, se puedan adquirir bienes de capital que resulten útiles para la prestación del servicio de recolección de residuos y la gestión integral de la higiene urbana del municipio.

Natalia Chauqui
Concejal

Que, es así que se reúnen los requisitos de razonabilidad, mérito y conveniencia para solicitar al Concejo Deliberante la autorización para disponer de dichos bienes y darle un uso más eficiente a esos recursos.

Ordenanza Sanción N°11/2024



**Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos**

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Javier Kairuz
Presidente

Valentín García
Secretario Parlamentario

Celeste Corimayo
Vicepresidente 1°

Juan Martínez
Vicepresidente 2°

Adrían Landriel
Concejal

Ramiro Vallejo
Concejal

Omar García
Concejal

Darío Albeza
Concejal

Viviana Hoyos Martínez
Concejal

Natalia Chaucui
Concejal

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a disponer y/o enajenar los siguientes bienes:

Batea 3 ejes: Fecha de Inscripción 04/01/2019. Código del Automotor 068-19-36. Fabrica 068 SOLA Y BRUSA S.A. Marca 19 SOLA Y BRUSA Modelo 36 VOLCADOR 3 EJES 1 DESPLAZ. SUSP. NEUMA. DIREC. Tipo 21 SEMIREMOLQUE. Mca. Chasis SOLA Y BRUSA N° de Chasis 8BAGO853HJ1000769. Modelo Año 2018 PATENTE AD329KC. Fecha de Adquisición 26/12/2018. Cantidad de Placas ORIGINAL PESO 8300 KG Carga 29500 kg.

Camión Barredor tipo tractor 4x2

Barredora Marca Econovo, tipo Barredora Aspiradora, Modelo ECOBAOS600, capacidad 6, m³, número de serie I-261-22 de la firma Oscar Scorza Equipos y Servicios, montado sobre el vehículo móvil IVECO TECTOR 150E21 MODELO 2022, Chasis N°8A01LF0PX1211104.

ARTICULO 2°: La Autorización efectuada en el artículo anterior, comprende la posibilidad de entregar los bienes mencionados como dación en pago para adquirir bienes de capital afectados al servicio de higiene urbana.

ARTÍCULO 3°: REMITIR la presente Ordenanza al Ejecutivo Municipal, para su conocimiento, observación, promulgación y/o puesta en vigencia.

ARTICULO 4°: La presente Ordenanza será firmada por el Presidente del Concejo Deliberante, los Señores Concejales Interviniente y refrendada por el Secretario Parlamentario del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos.

ARTÍCULO 5°: De Forma.



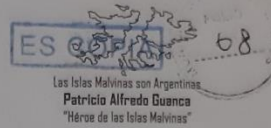
Ordenanza Sanción N°11/2024



Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina



Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos



Las Islas Malvinas son Argentinas
Patricio Alfredo Guanca
"Héroe de las Islas Malvinas"

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Javier Kairuz
Presidente

-----MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, a los
19 días del mes de junio del 2024-----

SANCION N°11/2024

Valentín García
Secretario Parlamentario

Celeste Corimayo
Vicepresidente 1°

Juan Martínez
Vicepresidente 2°

Adrián Landriel
Concejal

Remiro Vallejo
Concejal

Omar García
Concejal

Darío Albeza
Concejal

Viviana Hoyos Martínez
Concejal

Natalia Chauqui
Concejal



RESOLUCION N°: 320/2024.

VISTO:

El expediente municipal N°: 770/2024, diligenciado por el Sr. Leandro Ismael Cabana; DNI N°: 35.282.558, con domicilio en manzana: 3, lote: 5 de Villa Los Álamos - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Cabana se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar un subsidio para solventar gastos de servicio de sepelio de quien en vida fuese su padre (Albano Ismael Cabana);

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Humano Sra. Mariana del Valle Torres, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Leandro Ismael Cabana, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 140.000 (pesos: ciento cuarenta mil) por el mes de junio/2024. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 002/2024;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Humano, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Cabana, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000), al Sr. Leandro Ismael Cabana; DNI N°: 35.282.558, con domicilio en manzana: 3, lote: 5 de Villa Los Álamos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Leandro Ismael Cabana; DNI N°: 35.282.558, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 002/2024.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de junio del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

RESOLUCIÓN N°: 322/2024.

VISTO:

El tramite municipal N°: 3302/2024, diligenciado por el Secretario de Turismo, Cultura y Deportes Municipal Lic. Matías P. Romero y;

CONSIDERANDO:

Que por medio del citado trámite el funcionario se dirigió al Ejecutivo Municipal se dicte instrumento legal de previsión de gastos por la asistencia en los fogones de San Juan, San Pedro y San Pablo;

Que el fogón en honor a San Pedro y San Pablo es el día 28 del mes de junio del corriente año, es una tradición en Cerrillos y es contemplado en nuestra Carta Orgánica Municipal, que en su artículo 48, *“declara los corsos de flores, la semana de Cerrillos y las festividades de San José, así como los fogones de San Juan; San Pedro y San Pablo como patrimonio cultural y turístico del Municipio....”*

Que todos los años, vecinos de la comuna, organizan los fogones en las distintas barriadas del ejido municipal, por lo que desde el Departamento Ejecutivo, atento a la presentación realizada, ha dispuesto facultar a Secretaría de Turismo, Cultura y Deportes Municipal, su organización, como así también asistir a los vecinos que recurran a la Municipalidad, solicitando colaboraciones varias para los fogones, previa evaluación de cada una de las solicitudes;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras del caso;

Que en merito a los conceptos vertidos se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: FACULTAR, a la Secretaria de Turismo, Cultura y Deportes Municipal, a organizar, colaborar y supervisar con los vecinos organizadores de los fogones tradicionales de San Juan, San Pedro, que se realizan el día 28 de junio del corriente año, en diferentes puntos de nuestra localidad, como así también brindar la asistencia que considere oportuna para los organizadores que lo soliciten.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras correspondientes conforme lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente resolución e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras y Suministros atender los requerimientos de la Secretaria interviniente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de junio del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

RESOLUCIÓN N°: 323/2024.

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos, el Informe de disponibilidad presupuestaria emitido por la Secretaría de Hacienda, el Dictamen de la Asesoría Legal, la Ordenanza N° 606/2024 y las disposiciones de la Ley de Contrataciones de la Provincia de Salta N° 8072, la Carta Orgánica Municipal (Ley N° 7534) y demás normas vigentes y.-

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos solicita que se arbitren los medios para la adquisición de bienes de capital destinados al servicio de limpieza e higiene urbana.

Que en particular, manifiesta que es necesario adquirir: **1 (UN) CAMION TIPO TECTOR ATTACK 170 E28 CAJA MANUAL 4X2 - O KM – Gasoil y 2 (DOS) CAJAS COMPACTADORA DE RESIDUOS de 17m3 de capacidad**, conforme a las especificaciones técnicas indicadas y con un presupuesto oficial de pesos doscientos treinta y un millones quinientos mil con 00/100 ctvos. (\$ 231.500.000,00).

Que el pedido tiene como fundamento el análisis y estudio técnico efectuado por el área correspondiente, de los que surge que para la prestación del servicio en condiciones óptimas, necesariamente se requiere del fortalecimiento del parque automotor y de los equipos específicos para una mejor gestión de los residuos, en el marco de un plan estratégico y respetuosos de los parámetros ambientales, fijados por la Constitución Provincial, la Carta Orgánica Municipal y las ordenanzas relativas a la materia.

Que los vehículos y los equipos con los que se cuenta actualmente no resultan suficientes para la correcta recolección de residuos, garantizando así la prestación satisfactoria de los servicios de higiene urbana en el ejido municipal.

Que la Carta Orgánica Municipal fija como políticas generales del ambiente en el Art. 73 a) la limpieza e higiene general del ejido, por sí o a través de terceros; la recolección, clasificación, tratamiento y deposición final de los residuos domiciliarios.

Que a su vez, se promulgó la Ordenanza N° 606/2024, por la cual el Concejo Deliberante autorizó la enajenación de una máquina barredora y una batea allí identificadas, para que con el producido de esa venta o intercambio se adquieran los bienes de capital afectados al servicio de higiene urbana.

Que conforme surge del informe elaborado por la Secretaría de Hacienda y Finanzas, existe la disponibilidad presupuestaria correspondiente para efectuar la adquisición de los bienes explicitados.

Que por ello, resulta entonces conveniente incorporar en los pliegos del proceso licitatorio la entrega en parte de pago de los bienes que se autorizó enajenar.

Que la Carta Orgánica Municipal (Ley 7534) en su artículo 110 establece que **“Toda enajenación, adquisición y otorgamiento de concesiones y demás contratos, se efectuará según las ordenanzas que al efecto se dicten, asegurándose un procedimiento de selección que garantice la imparcialidad de la administración y la igualdad de los interesados, y en un todo de acuerdo con la legislación vigente”**.

Que conforme determina el dictamen de la Asesoría Legal

corresponde efectuar el encuadre de la presente contratación en artículo 13º de la Ley N° 8.072 -parte pertinente- establece que: "**El procedimiento de Licitación Pública será de cumplimiento obligatorio cuando el monto de la contratación supere el límite que fijará la reglamentación (...)**";

Que asimismo la Asesoría Legal sugiere que en virtud de la necesidad manifiesta de contar con los vehículos y equipos a la mayor brevedad y evitar que el exceso de los plazos del procedimiento impacte en el precio final de los bienes de capital a adquirir, sugiere que los plazos de publicidad se reduzcan al mínimo aceptado por ley, de conformidad a lo previsto por el art. 30 de la Ley 8.072.

Que, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal (Ley 7.534), demás normas vigentes, y por entender que existen razones de oportunidad, mérito y conveniencia, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DISPONER el llamado a licitación pública para adquirir **1 (UN) CAMION TIPO TECTOR ATTACK 170 E28 CAJA MANUAL 4X2 - 0 KM – Gasoil y 2 (DOS) CAJAS COMPACTADORA DE RESIDUOS de 17m3 de capacidad**, con un presupuesto oficial de **\$231.500.000,00 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100)**, y de conformidad las especificaciones técnicas indicadas en las actuaciones correspondientes a la presente contratación.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que los bienes cuya enajenación se autorizó mediante Ordenanza 606/2024 sean entregados como parte de pago de los bienes a adquirir, conforme lo establece dicho instrumento.

ARTICULO 3º: IDENTIFICAR, el procedimiento como de Licitación Pública con el Número de Orden: 01/2024.

ARTICULO 4º: ENCOMENDAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas que lleve adelante el procedimiento de contratación y seguimiento del mismo, garantizando la imparcialidad, la adecuada publicidad y el cumplimiento de la normativa vigente.

ARTICULO 5º: ORDENAR la conformación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, que tendrá como misión realizar el estudio y análisis de las propuestas, la que estará integrada por:

- 1. Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos: Sr. Miguel Iunissi**
- 2. Secretario de Hacienda y Finanzas: C.N.P. José López**
- 3. Asesoría Legal del Municipio: Dra. Constanza Classen Cornejo.**

ARTICULO 6º: AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipal a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 7º: APROBAR el cronograma de Licitación y los Pliegos de Cláusulas

Generales y de Especificaciones Técnicas y Cláusulas Particulares, que como Anexos forman parte de la presente.

ARTICULO 8º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente se Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de junio del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

RESOLUCIÓN N°: 324/2024.

VISTO:

La previsión legal contenida en la Carta Orgánica Municipal y la Resolución Municipal N°: 1068/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal, Artículo 152, inciso k), que faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que la Resolución Municipal N°: 1068/2023 prevé la figura del cargo político y/o personal de apoyo;

Que en virtud de lo expuesto el Ejecutivo Municipal, ha resuelto designar al Sr. Marcos Aníbal José Ruiz; DNI N°: 31.820.499 como personal de planta política, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, con vigencia a partir del día 01 de junio del año 2024 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, como personal de planta política para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, al Sr. Marcos Aníbal José Ruiz; DNI N°: 31.820.499 con domicilio en Ruta 26 km. 3 ½ s/n de La Isla – Cerrillos - Provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de junio del año 2024 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: Las remuneraciones que pudieren corresponder serán correspondientes al Nivel 3 (tres), contemplados en instrumentos legales dictados a tales efectos.

ARTICULO 3°: Autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de junio del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

RESOLUCIÓN N°: 325/2024.

VISTO:

La previsión legal contenida en la Carta Orgánica Municipal y la Resolución Municipal N°: 1068/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal, Artículo 152, inciso k), que faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que la Resolución Municipal N°: 1068/2023 prevé la figura del cargo político y/o personal de apoyo;

Que en virtud de lo expuesto el Ejecutivo Municipal, ha resuelto designar al Sr. Juan Eduardo Fabián; DNI N°: 26.545.107 como personal de planta política, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, con vigencia a partir del día 01 de junio del año 2024 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DESIGNAR, como personal de planta política para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, al Sr. Juan Eduardo Fabián; DNI N°: 26.545.107 con domicilio en Juan Velarde 345 de Villa Los Tarcos – Cerrillos - Provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de junio del año 2024 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Las remuneraciones que pudieren corresponder serán correspondientes al Nivel 3 (tres), contemplados en instrumentos legales dictados a tales efectos.

ARTICULO 3º: Autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de junio del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

RESOLUCIÓN N°: 326/2024.

VISTO:

La previsión legal contenida en la Carta Orgánica Municipal y la Resolución Municipal N°: 1068/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal, Artículo 152, inciso k), que faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que la Resolución Municipal N°: 1068/2023 prevé la figura del cargo político y/o personal de apoyo;

Que en virtud de lo expuesto el Ejecutivo Municipal, ha resuelto designar al Sr. Rubén Darío Fabián; DNI N°: 26.545.126 como personal de planta política, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, con vigencia a partir del día 01 de junio del año 2024 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DESIGNAR, como personal de planta política para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, al Sr. Rubén Darío Fabián; DNI N°: 26.545.126 con domicilio en Carlos Araoz 76 de Villa Los Tarcos – Cerrillos - Provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de junio del año 2024 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Las remuneraciones que pudieren corresponder serán correspondientes al Nivel 3 (tres), contemplados en instrumentos legales dictados a tales efectos.

ARTICULO 3º: Autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de junio del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

RESOLUCION N°: 327/2024.

VISTO:

El Convenio de Cooperación Académica, suscripto entre la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios (UPATecO), representada por su Rector Dr. Carlos Fernando Morello y la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representado por el Intendente Lic. Enrique Borelli y;

CONSIDERANDO:

Que el objeto del convenio tiene por finalidad la implementación de diferentes formaciones a dictarse por la UPATecO, de conformidad con los planes de estudios aprobados por resolución rectoral, de acuerdo al modelo formativo de la UPATecO;

Que a los fines que hubiera corresponde autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;

Que por lo expuesto corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Convenio de Cooperación Académica, suscripto entre la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios (UPATecO), representada por su Rector Dr. Carlos Fernando Morello y la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representado por el Intendente Lic. Enrique Borelli, y que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputarlas a las partidas correspondientes.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de junio del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

RESOLUCION N°: 328/2024.

VISTO:

El expediente municipal N°: 803/2024, diligenciado por la Sra. Daniela Gladys Concha, DNI N°: 44.566.724, con domicilio en manzana: 15, casa: 19 de Barrio Los Paraísos - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que por medio del citado expediente, la Sra. Concha se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar un subsidio de \$ 14.426,75 para la compra de medicamentos para su hija Valentina Milagros Esperanza Rojas, quien padece una discapacidad y se encuentra atravesando una difícil situación económica;

Que en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Humano Sra. Mariana Torres, luego de haber considerado y evaluado la solicitud de la Sra. Concha, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 14.426,75 (catorce mil cuatrocientos veintiséis con 75/100);

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Humano, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Concha, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CATORCE MIL CUATROSCIENTOS VEINTISEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 14.426,75), a la Sra. Daniela Gladys Concha, DNI N°: 44.566.724, con domicilio en manzana: 15, casa: 19 de Barrio Los Paraísos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de junio del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

RESOLUCION N°: 329/2024.

VISTO:

El tramite municipal N°: 3313/2024, diligenciado por la Srta. Camila Torres a cargo Oficina de la Juventud de la Secretaria de Desarrollo Social Sra. Mariana Torres y;

CONSIDERANDO:

Que a través del trámite administrativo citado, la Srta. Torres se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de solicitar autorización y previsión de gastos para el primer evento referido al 26 de junio “Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indebido y el Trafico Ilícito de Drogas”, a llevarse a cabo el día 06 de julio a partir de 15:00 a 19:00 horas en plaza principal Pbro. Serapio Gallegos;

Que el evento contará con la participación de establecimientos educativos del municipio y grupos musicales;

Que el Ejecutivo Municipal atento a la actividad prevista, ha dispuesto autorizar el mismo, facultar a la Secretaria de Desarrollo Humano a través de la oficina de la Juventud, la organización del evento;

Que corresponde autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras, imputando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente, encomendado a Oficina de Compras y Suministros atender los requerimientos;

Que es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, que establece en el *Artículo 43°: “El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social (...)”* y *Artículo 123 establece que son funciones, atribuciones y finalidades de competencia municipal, sin perjuicio de lo establecido por la Constitución de la Provincia, inciso i) atender las siguientes materias: educación, cultura, salud, higiene, moralidad pública, deportes, recreación, turismo, obras y servicios públicos, ambiente, vivienda, acción vecinal y derechos humanos;*

Que ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR Y FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Humano, a través de la Oficina de la Juventud, la organización del evento referido al 26 de junio “Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas”, a llevarse a cabo el día 06 de julio a partir de 15:00 a 19:00 horas en plaza principal Pbro. Serapio Gallegos, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras y Suministros, atender los requerimientos de la Secretaria y área interviniente.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las mismas a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4 °: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de junio del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Lic. Enrique F. Borelli

Secretario de Gobierno

Intendente

RESOLUCIÓN N°: 330/2024.

VISTO:

La Muestra de Artistas Visuales y Escritores a cargo de la Artista Plástica y Curadora Lic. María Haydee Roubineau y Lic. Claudia Oliver y;

CONSIDERANDO:

Que la muestra artística se denomina Cuentos que cuentan, “Caperucita”, “Alicia en el Laberinto”, “El Lado B de los cuentos infantiles” y se llevará a cabo en nuestro municipio del 28 de junio al 10 de julio de 2024, en el Museo de la Guitarra, sito en Avenida General Güemes 665;

Que participan de la muestra niños, artistas, escritores de Cerrillos, Campo Quijano, Rosario de Lerma y Salta – capital;

Que es la Ley 7534 Carta Orgánica Municipal en su Artículo 41 establece que: El Municipio asegurara a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural;

Que ante los conceptos vertidos este Ejecutivo Municipal considera pertinente dictar el presente instrumento legal:

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, la muestra artística Cuentos que cuentan: “Caperucita”, “Alicia en el Laberinto”, “El Lado B de los cuentos infantiles”, a realizarse del 28 de junio al 10 de julio de 2024, en el Museo de la Guitarra, sito en Güemes N° 665 de Cerrillos.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de junio del año 2024. -----

Dr. Martín M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente